

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|---------------|------------|
| Un año..... | 47 pesetas |
| Ses mens..... | 25 " |
| Tres id..... | 13 " |

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|----------------|------------|
| Un año..... | 50 pesetas |
| Ses meses..... | 26 " |
| Tres id..... | 14 " |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Diputación Provincial

Concesión de plantones de árboles frutales.

Teniendo en cuenta que las peticiones de plantones de árboles frutales del vivero del Campo Práctico de Agricultura de esta Diputación superan considerablemente a nuestras existencias de los mismos, se ha hecho una distribución equitativa de los citados plantones, atendiendo en lugar preferente las peticiones de pequeños agricultores y entidades.

Los peticionarios que tengan su residencia en la Capital pueden pasarse, de cinco a siete de la tarde, por las Oficinas del Servicio Pecuario de esta Diputación con el fin de enterarles de la concesión que les ha sido hecha y forma de recogerla. A los concesionarios de los pueblos de la provincia se les comunicará por conducto de las Alcaldías correspondientes la cuantía de la concesión al propio tiempo que se les interesa expongan la forma en que desean les sean remitidos los plantones en cuestión, significándoles que, dadas las dificultades que existen para el envío por conducto de los coches de línea, caso de que elijan esta forma de remisión, deberán gestionar ellos directamente, de los encargados de los coches, la admisión del envío.

Burgos 28 de enero de 1943. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

Sesión 94, ordinaria. — Segunda convocatoria.

En la ciudad de Burgos a las diez y siete y media horas del día 11 de enero de 1943, previa convocatoria, se reunieron los señores Presidente, Sr. Saldaña; Vocales, Sr. Balcabao, Sr. Mateos; Sr. Gil; Secretario, Srta. Ruiz, en el local de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, celebrada el día 28 de diciembre próximo pasado, que fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º Conceder treinta días de li-

licencia por enfermedad, primer mes con todo el sueldo, con efectos de 8 del actual, a la Maestra propietaria provisional de Arroyuelo, D.ª Carmen Carcedo Mariscal, debiendo dejar atendida la enseñanza por su cuenta.

2.º Idem con efectos de 6 del actual a D.ª Julia Carazo San Miguel, propietaria de Villoviado, advirtiéndose que de no dejar atendida la enseñanza por su cuenta no será válida esta licencia.

3.º Conceder treinta días de licencia por enfermedad, tercer mes, sin sueldo, con efectos de 14 de diciembre próximo pasado, a D.ª Juana García Tocino, propietaria de Riocavado de la Sierra.

4.º Conceder tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, con efectos de 19 del actual, al propietario provisional de Belorado, D. Félix González.

5.º Idem con los mismos efectos, a D. José García Dorado, propietario de Gayangos.

6.º Pasar a informe de la Inspección telegrama del Sr. Maestro de Huérmeces, en solicitud de tres meses de licencia para asuntos propios y escrito del Sr. Alcalde del mismo pueblo en que denuncia estar cerrada la Escuela desde mediados de diciembre.

7.º Conceder ochenta días de licencia para alumbramiento, con efectos de 1.º del actual, a D.ª Manuela Salazar Angulo, Maestra agregada a esta Sección.

8.º Conceder igual licencia con efectos de 7 del actual, a doña Eduarda de Miguel Calvo, propietaria de Villadiego.

9.º Conceder a D. Nicolás Montero Barral, propietario de Quintanar, licencia para ausentarse de la Escuela durante el tiempo que duren sus exámenes.

10. Conceder renuncia de la Escuela de Ranera, con efectos de 26 de diciembre próximo pasado, a D. Teodoro Fernández Hernández, por haber justificado debidamente no poder atender la enseñanza.

11. Idem con efectos de 19 del actual, a D.ª María Esperanza Ruiz Gómez, interina de Hoyales, por encontrarse enferma.

12. Oficiar al Sr. Alcalde de Susinos del Páramo, para que proporcione alojamiento al señor Maestro de aquella localidad y,

que de no hacerlo, se dará cuenta a la autoridad correspondiente.

13. Comunicar al Sr. Alcalde de Villasana de Mena que su agrado hubiera sido poder complacerle en lo referente al nombramiento de Maestro de Artieta de Mena, pero que según las Leyes vigentes no está autorizada esta Junta para hacer los nombramientos en esta forma.

14. Declarar incurso en el artículo 51 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938, a doña Regina Portero Rodríguez, por no haberse posesionado de la Escuela de Pancorvo, número 1, para la que había sido nombrada.

15. Idem a D. Juan B. Meroño Bermúdez, por no haberse posesionado de la Escuela de San Martín de Galvarín.

16. Se dió cuenta de una instancia de D.ª Blanca G. Herrera, en que comunica que su hijo don Carmelo María Bruyel, no se ha podido posesionar de la Escuela de Torre de Treviño, para que había sido nombrado, por haber ingresado en la División Azul.

17. Idem de los siguientes traslados de expedientes, según artículo 57 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938: D.ª María Covadonga Pérez Sánchez, a Zamora, y D.ª Avelina Vegas Palacios, de Lérida, a esta provincia.

18. Igualmente se dió cuenta de los siguientes nombramientos de Maestras interinas, según artículo 55 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938: D.ª Julia Ortega Lobón, para Barcenillas del Rivero, y D.ª Pilar Arija Ibáñez, para Cobia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, a las diez y ocho y media horas del día, de todo lo cual como Secretario certifico, María Ruiz. = V.º B.º = El Presidente accidental, Julio Saldaña Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito y llamo a

Pedro Gómez Ulloa, de 18 años, hijo de Pedro y Lorenza, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, carretera de Arcos, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 392 de 1942 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca del mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 26 de enero de 1943. = Jacinto García-Monge. = El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Felipe Urbarri Guirles, de 41 años, casado, mecánico, hijo de Andrés y Catalina, natural de Torralba de Ribota (Calatayud) y últimamente vecino de Logroño, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ampliarle su declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 333 del año 1942, instruyo por el delito de estafa, bajo el apercibimiento de que, de que no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 26 de enero de 1943. = Jacinto García-Monge. = El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones.

Término municipal de Cobia

En el expediente de expropiación forzosa relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Cobia, con motivo de la ejecución de las obras del Canal de la margen derecha del Arlanzón.

Resultando, que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección Técnica expresa su conformidad.

Resultando, que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en los planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando, que decretada la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando, que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia, consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamentos vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1955, aprobando el Reglamento definitivo de esta Confederación,

Esta Dirección, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación,

2.º Nombrar el Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el Sr. Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación; debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se considere perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el B. O. correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del

término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que, de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid 22 de enero de 1945.
=El Ingeniero Director, P. A., (ilegible).

RELACIÓN QUE SE CITA

| Núm. de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | Residencia | Fincas | |
|---------------|---------------------------|-------------|-------------|---------|
| | | | Nombre | Clase |
| 1 | Santiago Moral Ortega | Frاندovinez | Traveseras | Rústica |
| 2 | Crescencio Arcos Ortega | Idem | Idem | Idem |
| 3 | Teodoro Tajadura Ortega | Idem | Idem | Idem |
| 4 | José Pérez Cardenal | Idem | Idem | Idem |
| 5 | El mismo | Idem | Idem | Idem |
| 6 | Román Pérez Ortega | Idem | Idem | Idem |
| 7 | Aniano Gozalo Pérez | Idem | Idem | Idem |
| 8 | Constantino Tajadura | Idem | Idem | Idem |
| 9 | Crescencio Arcos Ortega | Idem | Idem | Idem |
| 10 | Amando González Ortega | Cobia | Idem | Idem |
| 11 | Isidoro Santos Pampliega | Tardajos | Idem | Idem |
| 12 | Hros del Conde Velarde | Valladolid | Idem | Idem |
| 13 | Emiliano Delgado | Cobia | Fuente Pepe | Idem |
| 14 | Hros. de Isidoro Pardo | Idem | Idem | Idem |
| 15 | Juan Moral Pérez | Frاندovinez | Idem | Idem |
| 16 | Pedro Carpintero Tajadura | Idem | Idem | Idem |
| 17 | Hros. de Antonio Arteché | Bilbao | Idem | Idem |
| 18 | Teresa Fernández Loma | Burgos | Villalvarez | Idem |
| 19 | Abraham Escudero | Cobia | Idem | Idem |
| 20 | Emeterio Rojo Escudero | Idem | Idem | Idem |
| 21 | Fidel González Fermín | Idem | Idem | Idem |
| 22 | Hros. de Antonio Arteché | Bilbao | » | Idem |
| 23 | Miguel Martínez Martínez | Cobia | » | Idem |
| 24 | Hros. de Antonio Arteché | Bilbao | Cuesta Vega | Idem |
| 25 | Hros. del Conde Velarde | Valladolid | Idem | Idem |
| 26 | Alfonso Pérez Sainz | Cobia | Idem | Idem |
| 27 | Hros. de Antonio Arteché | Bilbao | Idem | Idem |
| 28 | Hros. de Justa Orive | Burgos | Idem | Idem |
| 29 | Joaquín González Ortega | Cobia | Idem | Idem |
| 30 | Teresa Fernández Loma | Burgos | Idem | Idem |
| 31 | Hros del Conde Velarde | Valladolid | Idem | Idem |
| 32 | Teófilo Rojo Escudero | Burgos | Idem | Idem |
| 33 | Hipólito Peña Valdivielso | Cobia | Idem | Idem |
| 34 | Felipe Crespo de Lara | Valladolid | Idem | Idem |
| 35 | Terrenos C.ª Camineros | El Estado | Las Viñas | Idem |
| 36 | Joaquín González Ortega | Cobia | Idem | Idem |
| 37 | Hros. del Conde Velarde | Valladolid | Idem | Idem |
| 38 | Manuel Gil Martínez | Cobia | Idem | Idem |
| 39 | Hros. de Antonio Arteché | Bilbao | Idem | Idem |
| 40 | Joaquín González Ortega | Cobia | Idem | Idem |
| 41 | Gregorio Marín Angulo | Idem | Idem | Idem |
| 42 | Lucas Rojo Ortega | Idem | Idem | Idem |
| 43 | Fortunato Ortega Martínez | Idem | Idem | Idem |
| 44 | Gregorio Marín Angulo | Idem | Idem | Idem |
| 45 | Venancio Ruiz | Idem | Idem | Idem |
| 46 | Gregorio Marín Angulo | Idem | Idem | Idem |
| 47 | Hros. del Conde Arteché | Bilbao | Idem | Idem |
| 48 | Gumersindo Alcalde | Cobia | Idem | Idem |
| 49 | Victor Ortega Sainz | Idem | Idem | Idem |
| 50 | Vicente Delgado Mozo | Idem | Idem | Idem |
| 51 | Venancio Ruiz González | Idem | Idem | Idem |
| 52 | Pedro González | Estépar | Idem | Idem |
| 53 | Hros. de Luciano Martínez | Cobia | Idem | Idem |
| 54 | Roque Arce García | Idem | Idem | Idem |
| 55 | Joaquín González Ortega | Idem | Idem | Idem |
| 56 | Gumersindo Alcalde | Idem | Idem | Idem |
| 57 | Felipe Crespo de Lara | Valladolid | Idem | Idem |

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Suministro de plantas para repoblaciones.

Como complemento del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 26 de noviembre último, con la relación de plantas existentes en el Vivero Central a cargo de este Distrito, se hace saber a las Corporaciones, entidades y particulares a quienes interese la adquisición de plantas de pinos para repoblaciones forestales, que esta Jefatura puede proporcionar, procedentes de otros viveros a su cargo, sin más que el abono de los gastos consiguientes y con arreglo a las preferencias consignadas en dicho anuncio, hasta 500.000 plantas de tres hojas de la especie «pinus sylvestris».

Las instancias deberán presentarse dentro de la primera quincena de febrero próximo, en estas oficinas (Duque de la Victoria, 18, segundo) mediante el impreso que en la misma se facilitará.

Burgos 29 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

Alcaldía de Merindad de Sotocueva.

Practicada con arreglo al artículo 34 de la Ley Municipal la rectificación del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento, sobre población y términos municipales, para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Merindad de Sotocueya 23 de enero de 1945.—El Alcalde, Restituto Mata.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Cueva de Roa y Rabanera del Pinar.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Contratación de resinas.—Montes pinares de Gumiel de Hizán.

El día 13 de febrero, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento la subasta para contratar la resinación o extracción de miera de unos 50.000 pinos, propiedad de los vecinos de este pueblo, sitios en el monte «Manojar», de este término municipal.

La subasta se celebrará por pujas a la llana durante el plazo de media hora. Las personas a quienes pueda interesar dicha subasta pueden examinar el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gumiel de Hizán 28 de enero de 1945.—El Alcalde, Simón Martín.

Pérdida perro caza rayón, en Celada del Camino. Su dueño Domingo Villanueva.